

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

3522 Corrección de errores a la Orden de 4 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Integral de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 1997.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el BORM n.º 38, de 15 de febrero de 1997, se rectifica lo siguiente:

En la Base III.2, donde dice: "apartados a), b), f) y g)", debe decir: "a), b), c), f) y g)".

En la Base VI.4.1, donde dice: "apartados a) y b)", debe decir: "apartados a), b) y f)".

En la Base VI.5, apartado c), añadir un segundo párrafo del tenor literal siguiente: "En cualquier caso, el importe por matrícula universitaria será el establecido oficialmente para matrícula por primera vez".

En la Base VIII.5.1, donde dice: "tipo de interés nominal del crédito", debe decir: "plazo máximo de amortización 24: meses".

En la base XIX.4.2, donde dice: "circunstancias de especial", debe decir: "circunstancias de carácter especial".

En la Base X.2, donde dice: "a), b) y f)", debe decir: "a), b), c) y f)".

En el Anexo II, en el modelo de solicitud n.º 4 de Ayudas económicas al estudio, donde dice: "curso 1995/96", debe decir: "Curso 1996/97", y en la fecha debe figurar 1997, en lugar de 1996.

Murcia, 18 de febrero de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3519 ORDEN de 26 de febrero de 1997, por la que se prorroga la presente campaña de pesca del chanquete "Aphia minuta".

Vista la petición formulada por la Federación de Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, el informe del Centro Oceanográfico de Murcia, y en base a lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de 21 de noviembre de 1988 (B.O.R.M. 276 de 1 de diciembre de 1988) de la, entonces, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las normas reguladoras de captura de la especie chanquete "Aphia minuta" en aguas interiores de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.

Prorrogar hasta el 30 de marzo de 1997, la campaña

para la captura de la especie Chanquete "Aphia minuta" en aguas interiores de la Región de Murcia.

Segundo.

Por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca se realizará un seguimiento de dicha pesquería para comprobar el estado de maduración sexual de la especie en la presente campaña, y en el supuesto de que el porcentaje de hembras ovadas adquiriese una proporción elevada, quedaría sin efecto dicha prórroga.

Tercero.

De la presente Orden se dará cuenta a la Federación de Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y al Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3520 ORDEN de 26 de febrero de 1997, por la que se prorroga la campaña del Boquerón en el Mar Menor para 1997.

El Reglamento de Pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto 91/1984, de 2 de agosto, establece en su anexo II como época hábil para la captura del boquerón la comprendida entre el 1 de noviembre y el 28/29 de febrero siguiente. En base a lo dispuesto en el Decreto 36/1987, de 28 de mayo, por el que se modifica el artículo 13 del referido Reglamento, la Consejería por propia iniciativa o a propuesta de la Cofradía de Pescadores, podrá, entre otras, ampliar o reducir el esfuerzo de pesca y las fechas de calamento de los artes.

En escrito del Patrón Mayor de la Cofradía de San Pedro del Pinatar se solicita prórroga de un mes a la presente campaña de pesca del boquerón en el Mar Menor.

En su virtud, visto el informe emitido por el Servicio de Pesca y Acuicultura y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero.

Queda prorrogada hasta el 31 de marzo de 1997 la campaña de la captura del boquerón en el Mar Menor.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de febrero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.